

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Aguachica, 27 de marzo de 2021

Señores
Miembros de la Junta Directiva de la
CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la Cámara de Comercio de Aguachica, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales que se menciona, han sido preparados de acuerdo con la información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importantes material, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Aguachica al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mi responsabilidad de acuerdo con esas normas se describe en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros Individuales" de mi informe.

Soy independiente con respecto a la Cámara de Comercio, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores, incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimiento éticos que son relevantes para mi auditoría de los Estados Financieros Individuales establecidos en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Cámara en relación con los Estados Financieros individuales

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros individuales de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los Estados Financieros individuales, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Cámara de Comercio de continuar como un negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, las cuestiones relacionadas con la continuidad de la misma y usar la base contable de negocio en marcha excepto si la administración pretenda liquidar la Cámara o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de reportes financiera de la Cámara de Comercio.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros individuales en su conjunto, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con las NIAs siempre detectará un error material cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos Estados Financieros individuales.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las NIAs, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifique y evalúe los riesgos de error material en los estados financieros individuales, bien sea por fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cámara para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría a la revelación que describa esta situación en los Estados Financieros individuales o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Cámara deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones, y si los Estados Financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Cámara, entre otros asuntos, el alcance y el momento para la auditoría, así como los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique en el transcurso de mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020:

1. La Cámara ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
2. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
4. El informe de gestión preparado por los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales, el cual incluye la constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
5. La Cámara ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, la entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
6. La Cámara de Comercio en la vigencia 2020, dio de baja el activo intangible, El software adquirido para el desarrollo de la digitalización de los Registros Públicos de la Entidad, debido al alto costo que conlleva su renovación y actualización de la plataforma tecnológica, en la vigencia 2020, la entidad decide cambiar de proveedor para Optimizar y fortalecer el proceso de la digitalización y consulta de la información correspondiente a los Registros Públicos, con el fin de garantizar la prestación adecuada, ágil y completa de este servicio en los canales dispuestos por la entidad.

Al hacer un análisis se observa que el software de Gestión Documental no está generando beneficios futuros, por lo que se debe dar de baja en cuenta debido a que no está cumpliendo con la totalidad de los requerimientos exigidos por los marcos contables de información financiera para ser incluido en la contabilidad como un activo.

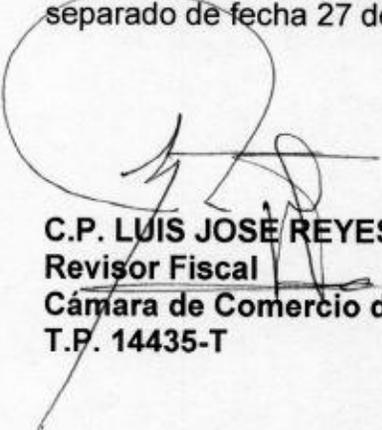
Además de lo anterior y luego de revisar que los costos con el nuevo proveedor son más adsequibles para la CCA y con el cual solo paga un valor anual por soporte y mantenimiento del mismo, sin que la Cámara incurra en un costo o esfuerzo desproporcionado.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, donde establece la obligación de evaluar si los actos de los administradores de la Cámara se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo emití un informe separado de fecha 27 de marzo de 2021.



C.P. LUIS JOSÉ REYES VILLEGAS
Revisor Fiscal
Cámara de Comercio de Aguachica
T.P. 14435-T

Aguachica, 27 de marzo de 2021

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1^o Y 3^o) DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

Señores Miembros Junta Directiva
Cámara de Comercio de Aguachica:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente. presento el resultado de los procedimientos realizados en cumplimiento de los numerales 1) y 3) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue por parte de la Cámara de Comercio de Aguachica en adelante "la Cámara" al 31 de diciembre de 2020, en la forma de conclusión de seguridad, razonable e independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Junta Directiva de la Cámara y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

- 1) Si los actos de los administradores de la Cámara se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Junta Directiva, y
- 3) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara o de terceros que estén en su poder.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Junta Directiva de la Cámara y, b) los componentes del control interno implementados por la Cámara. tales como el ambiente de control. los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el Sistema de Control Interno emitido implementado por la entidad.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Cámara es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno para la conservación y custodia de los bienes de la Cámara y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el Sistema de Control Interno.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Cámara se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Junta Directiva de la Cámara y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en forma de una conclusión de seguridad razonables independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements-ISA 3000, por sus siglas en inglés, traducida al español).

Tal norma requiere que cumpla con requisitos éticos. planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva de la Cámara y sobre sí hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el Sistema de Control Interno implementado por la administración de la Cámara, en todos los aspectos materiales.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código para Contadores Profesionales emitidos por la Junta de Normas Internacionales de Ética para contadores- IESBA, por sus siglas en inglés, que se base en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Procedimientos realizados

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2020. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva de la Cámara y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara y los de terceros

que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el Sistema de Control Interno implementado por la administración de la Cámara.

- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Cámara.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Junta Directiva, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Junta Directiva y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Cámara durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el Sistema de Control Interno, implementado por la Cámara lo cual incluye:
 - ✓ Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - ✓ Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los Estados Financieros.
 - ✓ Emisión a la dirección administrativa y financiera de recomendaciones sobre la clasificación de las cuentas presupuestales y del estado de situación financiera que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
 - ✓ Emisión a la dirección administrativa y financiera de recomendaciones sobre los soportes anexos a los comprobantes de egreso que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
 - ✓ Emisión a la gerencia de recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
 - ✓ Seguimiento de las recomendaciones que emití con relación a la clasificación de cuentas presupuestales y del estado de situación financiera.

Limitaciones inherentes

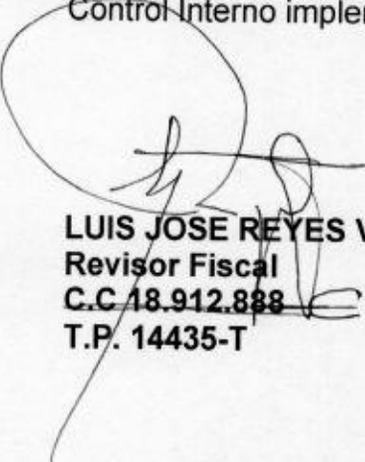
Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros periodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la

evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

CONCLUSIÓN

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

Con base en el resultado de mis pruebas y en la evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cámara o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el Sistema de Control Interno implementado por la administración de la Cámara de Comercio.



LUIS JOSE REYES VILLEGAS
Revisor Fiscal
C.C. 18.912.888
T.P. 14435-T